

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 41.MT / 2017

TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la IMEF: Instituto Poblano de las Mujeres

Entidad: Puebla, Pue.

Nombre del proyecto: "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla"

Folio del proyecto: IMEF_21

Nombre de la meta: 41.MT "Fortalecimiento de capacidades a las titulares de las instancias municipales de las mujeres y autoridades municipales en entidades federativas con al menos 30 IMM en funcionamiento"

1. ANTECEDENTES

Términos de Referencia para realizar la Meta 41.MT que contempla el fortalecimiento de capacidades a las titulares de las instancias municipales de las mujeres y autoridades municipales en entidades federativas con al menos 30 IMM en funcionamiento.

1.1. Que con fecha 27 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2017**, para el que el Instituto Nacional de las Mujeres aportó recursos federales de la asignación que le ha sido autorizada.

1.2. Que con fecha 30 de marzo de 2017, el Ejecutivo Federal a través del Instituto Nacional de las Mujeres por medio de su titular la **C. Lorena Cruz Sánchez** y el Instituto Poblano de las Mujeres a través de su titular la **C. Nadia Navarro Acevedo**, firmaron el Convenio Específico de colaboración para promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación y la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros, a través del proyecto denominado "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla" con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2017, y cuyo objetivo general es "contribuir en la institucionalización de la perspectiva de género a través de acciones y políticas en materia de igualdad que coadyuven al logro de la igualdad sustantiva en el Estado de Puebla".

1.3. Que el Instituto Poblano de las Mujeres cuenta con suficiencia presupuestal para la realización del presente proyecto, de conformidad con el oficio número **INMUJERES/OFICIO/DGIPEG/19-003/2017** del 29 de marzo de 2017, suscrito por la C. María de la Paz López Barajas, Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, por el cual se otorga al Instituto la cantidad de **\$ 4, 935,131.26 (cuatro millones novecientos treinta y cinco mil ciento treinta y un pesos 26/100 MN)**, para la ejecución del "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla", correspondiente a la Modalidad I del PFTPG.

1.4. Que el proyecto denominado "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla" que fue aprobado por el

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 41.MT / 2017

Instituto Nacional de las Mujeres, contempla el fortalecimiento de capacidades a las titulares de las instancias municipales de las mujeres y autoridades municipales en entidades federativas con al menos 30 IMM en funcionamiento.

1.5. Que para la contratación de servicios profesionales; de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51 de su Reglamento, se tiene a bien expedir los siguientes:

Términos de Referencia

2. JUSTIFICACIÓN

El Estado Mexicano, cuenta con un marco jurídico en materia de reconocimiento y protección de los derechos humanos de las mujeres y una política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres que incluye a los tres poderes del Estado y los tres órdenes de gobierno. Sin embargo, es importante fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos normativos, de planeación y programáticos en el ámbito local para implementar dicha política en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones. Para ello, el Instituto Poblano de las Mujeres establece el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), con el fin de generar los vínculos de colaboración con los gobiernos estatales y municipales, para contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género.

Las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), son las unidades pertenecientes a la administración pública municipal responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres. A lo largo de los 217 municipios pertenecientes al estado de Puebla, existen 78 municipios que cuentan con IMM centralizadas, las cuales han convenido llevar a cabo el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en su Modalidad II. Para ello, han recibido recurso destinado a generar acciones, vigilancia y evaluación de políticas que beneficien las condiciones de vida de las mujeres y niñas en sus municipios.

El Instituto Poblano de las Mujeres, como el órgano institucional que encabeza la entidad federativa, contempla el favorecer y fortalecer las capacidades de las titulares al menos 30 municipios, así como de las autoridades municipales que atienden de forma directa o indirecta a la población de las mujeres y niñas en sus localidades. Para ello, establece la meta 41.MT para realizar un Foro Regional en el que participen titulares las IMM incorporados a la Modalidad II del Programa, para generar conocimiento y compartir opiniones en 8 mesas temáticas. El resultado del Foro será la sistematización de una la Agenda en la cual se basará la toma de decisiones de las titulares y las autoridades de los municipios, con respecto a la planeación estratégica y uso de recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Al documento que se obtendrá del Foro Regional, elaborada desde la participación local, se le llamará **Agenda Municipal de Trabajo para el fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres**.

Para la ejecución de esta meta, es necesario la contratación de una consultoría o persona especializada en temáticas de género, política pública, evaluación de proyectos. La meta también contempla la sistematización y la publicación de ejemplares de la Agenda

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 41.MT / 2017

Municipal de Trabajo para el fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres.

3. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

Objetivo General:

- Elaborar la Agenda Municipal de Trabajo para el fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres, con la participación de las titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y autoridades municipales de al menos 30 municipios.

Objetivos Específicos:

1. Concientizar a decisores/as municipales sobre la trascendencia y la importancia de su intervención en la construcción de sociedades igualitarias y la erradicación de la violencia contra las mujeres
2. Fortalecer las capacidades de las instancias municipales
3. Recoger las experiencias, las necesidades y las prácticas de la política pública municipal en materia de género
4. Conformar la **Agenda Municipal de Trabajo para el fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres**, alineada con el Plan Estatal de Desarrollo. Ésta será una guía metodológica de apoyo para orientar el trabajo estratégico en este orden de gobierno a favor del adelanto de las mujeres.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

En este contexto, el Instituto Poblano de las Mujeres busca fortalecer y consolidar la participación de al menos 30 municipios en el Foro "Construyendo la Igualdad desde lo local" que tiene los siguientes objetivos:

Este Foro y sus resultados dan cumplimiento a compromisos derivados del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y a observaciones del Grupo de Trabajo de la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres que trabaja en el caso de Puebla y será dividido en la siguiente mecánica:

- Realizar un Foro Regional de 8 mesas temáticas de 2 sesiones de 4 horas cada una, con las titulares de las IMM y autoridades municipales de al menos 30 municipios.
- Sistematizar la **Agenda Municipal de Trabajo para el fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres**.
- Imprimir y entregar la Agenda para al menos 30 municipios.

El evento dará inicio con un acto inaugural en plenaria, conjuntando a la totalidad de las y los asistentes. Posterior a ello, se sensibilizará y capacitará a al menos 30 autoridades incluidos Presidentes Municipales y las respectivas titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres, divididos en foros participativos que recojan la experiencia de las autoridades municipales sobre la plataforma de acción de Beijing, la cual incluye temas como; salud, educación, trabajo, pobreza, capacitación, así como el ejercicio del poder y toma de decisiones, teniendo como ejes principales:

- Sistemas Municipales de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Sistemas Municipales para la prevención de la violencia contra mujeres y niñas
- Transparencia y ejercicio de presupuesto
- Mecanismos para la atención de la violencia contra las mujeres y niñas

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 41.MT / 2017

Con la **Agenda Municipal de Trabajo para el fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres.**, se garantizará que, desde la planeación municipal, se atiendan cada una de las necesidades de mujeres y hombres; se analicen, identifiquen y emprendan acciones, que desde el marco de sus atribuciones puedan ejecutar para reducir la desventaja de las mujeres frente a los hombres en cada uno de sus municipios.

La Agenda propone:

- Identificar líneas de acciones municipales a favor de la igualdad de género.
- Conocer las herramientas de transparencia y ejercicio público municipal.
- Fortalecer y reconocer el trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres.
- Dar seguimiento a las acciones de la Agenda a través del Instituto Poblano de las Mujeres.

El producto a obtener con la contratación de el (la) proveedor(a) será la elaboración de la Agenda Municipal de Trabajo para el fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres, para lo cual se va a realizar un Foro Estatal con la participación de las titulares de los IMM y autoridades municipales.

Como producto final del Foro, se deberá entregar un informe cuya elaboración deberá indispensablemente tomar como referente la estructura establecida en el documento de **"Criterios para la elaboración y diseño de productos generados en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Modalidad I"**, en su inciso 3.8 "Foros", con los requisitos que se muestran a continuación:

- Carátula con pleca
- Índice
- Aspectos generales
 - Breve exposición sobre la situación actual del tema que es abordado en el Foro
 - Objetivo general del Foro
 - Objetivos particulares
 - Metodología para el desarrollo del Foro
 - Programa de actividades
 - Temas de las mesas de trabajo (si es el caso)
- Acto inaugural
 - Registro de participantes
 - Integrantes del presidium
 - Programa del acto de inauguración
 - Discursos oficiales
- Conferencias magistrales (tema y nombre de quien presenta, resaltar aspectos fundamentales de cada conferencia)
- Relatorías de las mesas de trabajo (resaltar aspectos relevantes de cada una de las mesas de trabajo)
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos

Dicho producto deberá entregarse en un archivo digital y de manera impresa. Los tiempos de entrega del producto deberán respetarse según lo establecido en el contrato.

5.- PERFIL DEL O DE LA PRESTADOR/A DEL SERVICIO

Meta 41.MT / 2017

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LA O EL PARTICIPANTE:

La persona o consultoría que preste sus servicios para esta meta deberá:

- Contar con título de Licenciada(o) en Derecho, Ciencias Sociales, Humanidades, Psicología, Administración, o cualquier disciplina afín.
- Conocimiento y experiencia previa comprobada análisis de información, redacción, edición, aplicación de entrevistas e investigación.
- Habilidad para trabajar en equipo, con lenguaje incluyente y perspectiva de género.
- Contar con conocimientos generales en temas de derechos humanos, igualdad de género, violencia de género, brechas de desigualdad, políticas públicas, y/o tener interés para profundizar en los mismos.
- Tener conocimiento sobre la estructura, políticas, reglamento y lineamientos que rigen el funcionamiento del Instituto Poblano de las Mujeres.
- Poseer conocimiento sobre normas jurídicas internacionales, nacionales y estatales obligatorias en el Estado en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, prevenir todo tipo de discriminación, y de violencia.

6. ASPECTOS GENERALES

- **Perfil del/la consultor/a, institución, equipo de trabajo u organización a contratar**

Las o los licitantes deberán ser: una persona física con actividad empresarial y profesional, o persona moral legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas según conste en testimonio de la Escritura Pública, con registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y causando ante el Servicio de Administración Tributaria.

7. ÁMBITO DE RELACIONES

La falta de entrega de los documentos que acreditan la personalidad jurídica de él o la postulante se reconocerá como la falta de capacidad para ser contratado/a.

Para ello, se deberá presentar currícula para acreditar que el perfil del/la consultor/a, institución, organización y/o equipo de trabajo a contratar, es el indicado para la realización de los trabajos encomendados. Toda la información de las o los proveedores deberá ser presentada de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Corresponde al Instituto Poblano de las Mujeres:

- Determinar las fechas en las que se realizarán las entregas parciales y total del producto(s) acordado(s).
- Realizar la convocatoria a los actores estratégicos correspondientes.
- Dar seguimiento a la meta, así como la revisión de la documentación que se entregue en cada etapa del proceso de ejecución de la meta.
- Realizar las observaciones derivadas de la ejecución de la actividad, así como de los productos que se derivan de la misma.
- Realizar el/los pagos correspondientes en tiempo y forma, una vez que el/la proveedor/a haya realizado la entrega de los productos correspondientes o no tenga observaciones pendientes.

Por otra parte, la o el licitante o proveedor deberá:

- a) Cumplir con los trabajos encomendados dentro del período establecido en el contrato.
- b) Modificar, adecuar o corregir la documentación conforme a las observaciones

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 41.MT / 2017

derivadas de las revisiones tanto del personal del IPM, como del INMUJERES.

Se liberará a la/el licitante o proveedor de la responsabilidad de la ejecución de la meta cuando se tenga el oficio de liberación del proyecto firmado por la titular del INMUJERES.

8. METODOLOGÍA

La/el proveedor facilitará la planeación y diseño de los contenidos temáticos para 8 mesas de trabajo durante un Foro Regional dirigido a las titulares de las IMM y autoridades municipales de al menos 30 municipios; así como la recopilación de contenidos para sistematizar la Agenda Municipal de Trabajo para el fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres.

Este objetivo se llevará a cabo mediante:

- 1.- La contratación de los servicios profesionales de una persona o consultoría que tenga la facultad de recopilar contenidos, planificar mesas de trabajo, llevar la logística del foro y sistematizar la Agenda Municipal de Trabajo para el fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres, para su publicación.
- 2.- Realizar un Foro Regional de 8 mesas temáticas de 2 sesiones de 4 horas cada una, con las titulares de las IMM y autoridades municipales de al menos 30 municipios.
- 3.- Recopilar y analizar información del foro para sistematizar la Agenda Municipal de Trabajo para el fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres.
- 4.- Hacer la impresión y publicación de al menos 30 ejemplares de Agenda Municipal de Trabajo para el fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres.

9. PROGRAMA DE TRABAJO

- **Cronograma de acciones**

Actividades	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Presentar propuesta técnica y económica en sobre cerrado y debidamente foliado	X				
Firma de contrato	X				
Entrega de planeación y contenido temático de las 8 mesas de trabajo para el Foro	X				
Realización del Foro Estatal		X			
Sistematización de la Agenda Municipal de Trabajo para el fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres		X			
Impresión y publicación de ejemplares de la Agenda		X			

10. PRODUCTO ESPERADO

- **Fechas y políticas de entrega de los productos**

- Documento que integre la planeación y contenido temático de las 8 mesas de trabajo para el Foro.
- Carpeta metodológica del Foro.
- Informe final que integre las propuestas para la elaboración de la Agenda.
- Agenda Municipal de Trabajo para el fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres, impresa en al menos 30 ejemplares.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 41.MT / 2017

Los productos mencionados anteriormente, se entregarán en las fechas previstas en el contrato:

Fecha de entrega	Producto a entregar
11 de agosto	Documento que integre planeación y contenido temático de las 8 mesas de trabajo para el Foro
1 de septiembre	Foro Regional
18 de septiembre	Carpeta metodológica del Foro
18 de septiembre	Informe final
28 de septiembre	Agenda impresa en al menos 30 ejemplares

El IPM se compromete a proporcionar los apoyos necesarios para el cumplimiento de los servicios antes mencionados y a realizar los pagos correspondientes contra entrega de productos en tiempo y forma, una vez ejecutados los trabajos y solventando las observaciones, en caso de existir.

11. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Los o las prestadoras del servicio profesional deberán incluir su propuesta económica por el monto total, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

El pago se llevará a cabo dentro de las fechas de prestación del servicio, quedando sujeto a negociación las ministraciones de acuerdo a las fechas de los entregables y a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y demás normatividad aplicable.

Los o las prestadoras del servicio profesional deberán emitir el(los) comprobante(s) fiscal(es), así como el material probatorio de la ejecución del proyecto, requeridos por el Instituto Poblano de las Mujeres.

12. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se utilizará el método de evaluación de puntos y porcentajes mediante análisis técnico de la propuesta de trabajo y la propuesta económica.

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con los artículos 26, fracc. III, y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proceso de adjudicación se hará por adjudicación por invitación a cuando menos tres personas.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Meta 41.MT / 2017

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

“Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla”, del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2017.

15. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el o la proveedora que resulte adjudicada por presentar la mejor propuesta deberá garantizar:

II. El cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato.

III. En caso de que existan errores en la metodología, o aspectos no cubiertos para la entrega del producto como lo solicita el INMUJERES no podrá entregarse al proveedor(a) el cheque de caja hasta que se solventen dichas modificaciones.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la propuesta económica no deberá incluirse el costo por el concepto de garantías.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS DE LAS Y LOS LICITANTES

La o el prestador del servicio profesional deberá acreditar su personalidad para la presentación de propuestas con los siguientes documentos, en original y en copia para su cotejo:

a) PERSONAS MORALES

1. Identificación oficial de la o el representante legal
2. Acta constituida con un objetivo acorde al trabajo por realizar
3. Comprobante domiciliario
4. R.F.C.
5. Currícula empresarial
6. Plan de trabajo/ propuesta de trabajo
7. Propuesta económica
8. Oficio bajo protesta de decir verdad de persona moral
9. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar nacionalidad mexicana
10. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales suficientes para realizar los trabajos

b) PERSONAS FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

1. Identificación oficial
2. Acta de nacimiento
3. CURP
4. Comprobante domiciliario
5. R.F.C.
6. Currícula
7. Propuesta de trabajo
8. Propuesta económica
9. Oficio bajo protesta de decir verdad de persona física y empresarial
10. Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales suficientes para realizar los trabajos

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 41.MT / 2017

17. JUNTA DE ACLARACIONES:

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP no se realizará junta de aclaraciones, por lo que cualquier aclaración deberá presentarse por escrito en los términos establecidos por la ley y cuya respuesta se informará tanto al solicitante como al resto de los invitados.

18. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

De conformidad con el artículo 36, el criterio de evaluación será el de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumple con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio que más se ajuste a la propuesta inicial de la meta.

19. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

El Instituto Poblano de las Mujeres está facultado para controlar el presente servicio mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, de conformidad con los artículos 29 fracción XIII, 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicaciones del contrato, será el de puntos y porcentajes.

Que de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y sub rubros de las propuestas técnicas y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub rubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Los rubros y sub rubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Que de conformidad con el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el servicio materia del procedimiento de contratación corresponde a **Servicios estandarizados**: Aquéllos que impliquen el desarrollo de soluciones o metodologías eficientes para resolver problemas comunes. La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de **70** para la propuesta técnica y de **30** para la propuesta económica.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 41.MT / 2017

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos el **65%** de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en el párrafo anterior.

No se otorgará puntuación o unidades porcentuales adicionales a las o los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios solicitados.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se considerarán los siguientes rubros y sub rubros.

Rubros: **i.** Capacidad de la o el licitante **35%**; **ii.** Experiencia y especialidad de la o el licitante **15%**; **iii.** Propuesta de Trabajo **35%**; **iv.** Capacitación o Transferencia de Conocimientos **5%**; y **v.** Cumplimiento de contratos **10%**.

Rubros:

i. Capacidad de la o el licitante 35%

Sub rubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos 79%:**
 - **40%** Experiencia en asuntos relacionados con la materia
 - **40%** Conocimientos y dominio de aptitudes
 - **20%** Curriculum Vitae de la o el líder, de la o el coordinador o especialista(s) que participarán en el desarrollo de la meta.
- b) **Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento 20%:**
 - **20%** Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 - **80%** Oficios por el que manifieste con qué infraestructura cuenta para poder llevar a cabo el trabajo.
- c) **Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad 1%:**
 - **100%** Documento de alta en el IMSS de la o las personas discapacitadas contratadas por la o el proveedor.

ii. Experiencia y especialidad de la o el licitante 15%

Sub rubros:

- a) **Experiencia mínima de 6 meses 25%:**
 - **100%** Un documento como mínimo que demuestre la experiencia del proveedor en trabajos similares.
- b) **Especialidad 75%:**
 - **100%** Acta constitutiva con un objetivo acorde a los servicios solicitados.

iii. Propuesta de Trabajo 35%

Sub rubros:

- a) **Metodología 89%:**

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 41.MT / 2017

- **100%** Determinar en la propuesta la metodología a utilizar para la realización del trabajo.
- b) **Plan de Trabajo 10%**
 - **100%** Determinar en la propuesta el plan de trabajo para el desarrollo del trabajo.
- c) **Esquema estructural de la organización de los recursos humanos 1%:**
 - **100%** Determinar en la propuesta del esquema estructural de la organización de los recursos humanos para el desarrollo del trabajo.

iv. Capacitación o Transferencia de Conocimientos 5%

Sub rubros:

- a) **Metodología y visión a utilizar 40%:**
 - **100%** Determinar en la propuesta la metodología y la visión a utilizar para la realización del trabajo.
- b) **Programa de trabajo 30%:**
 - **100%** Determinar en la propuesta el programa de trabajo con calendario.
- c) **Nivel profesional, conocimientos, habilidades de la o el capacitador o de las o los capacitadores propuestos 30%:**
 - **100%** Determinar en la propuesta el nivel profesional, conocimientos, habilidades de la o el capacitador o de las o los capacitadores propuestos.

v. Cumplimiento de Contratos 10%

Sub rubros:

- a) **Contratos 100%:**
100% Un documento que demuestre que el proveedor ha prestado servicios de la misma naturaleza, de los que son objeto el presente procedimiento de adjudicación.